

¿Para qué estudios se puede solicitar beca?

1. Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, conducentes al título de Grado o Master.
2. Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.
3. Curso de preparación para acceso a la Universidad, para mayores de 25 años, impartidos por las Universidades Públicas.
4. Complementos de formación para acceso al Master, Grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura.

No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni títulos propios de las universidades.

¡ MUY IMPORTANTE !

En esta misma página se encuentra la normativa reguladora de esta convocatoria. La información que facilitamos a continuación es un extracto de las bases de la correspondiente convocatoria y, por tanto, pudiera existir alguna omisión que resulte de interés para el caso concreto del/de la solicitante.

¿Qué requisitos deben reunirse para tener derecho a beca?

Requisitos Generales:

- 1.1. Poseer nacionalidad española. También se puede solicitar siendo nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea, o de países no comunitarios. En estos casos deberán aportar la documentación correspondiente para acreditar su residencia en España y sus ingresos económicos, que les será solicitada por la correspondiente unidad de becas.
- 1.2. No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la expedición de un título del mismo o superior nivel al que corresponde a los estudios para los que se solicita la beca.

Por otra parte, es necesario reunir una serie de **requisitos económicos y académicos**, regulados en las bases de la convocatoria, y que se resumen en las páginas siguientes.

Además, **para algunos de los componentes** de la beca se necesitan **requisitos específicos** con el fin de acreditar que se dan las circunstancias para la concesión de estos componentes.

¿Qué tipos de becas pueden obtenerse y cuales son sus cuantías?

- PARA ESTUDIAR EN LA MISMA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN QUE SE ENCUENTRA TU LUGAR DE RESIDENCIA:

BECAS DE CARÁCTER GENERAL

La beca comprenderá uno o varios componentes en función de distintos conceptos de gasto, que se concederán en función de la situación socioeconómica de la familia (sería el caso de la beca-salario o compensatoria, para familias con rentas más bajas, incluidas en el umbral 1) o según las circunstancias concretas que se dan para los estudios y centro elegidos: por ejemplo, si debes desplazarte diariamente entre dos ciudades (desplazamiento interurbano), o si tienes necesidad de residir fuera de tu domicilio, dentro de la comunidad autónoma en que se encuentra el domicilio habitual (residencia), etc.. Algunos de estos componentes pueden acumularse y son los siguientes:

COMPONENTES DE COMPENSACIÓN

Están destinados a compensar a las familias con menores rentas de las desventajas económicas que supone la dedicación al estudio del/de la solicitante de beca.

Para su concesión, deben reunirse, además de los requisitos generales, académicos y económicos, unos requisitos específicos (haber nacido antes del 1 de enero de 1994 y realizar estudios presenciales). Es compatible con los demás componentes de beca, siempre que se reúnan los requisitos correspondientes.

CUANTÍAS y MODALIDADES:

Beca-salario para Estudios de Grado	Compensatoria para el resto de estudios universitarios
2.800,00 €	2.525,00 €

DESPLAZAMIENTOS

Para cubrir los gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente en que se cursan los estudios.

CUANTÍAS:

De 5 a 10 Kms.	190,00 €
De más de 10 a 30 Kms.	382,00 €
De más de 30 a 50 Kms.	755,00 €
De más de 50 Kms.	928,00 €

Los componentes de beca para desplazamiento interurbano son incompatibles con los de desplazamiento urbano y de residencia.

TRANSPORTE URBANO: Para estudios presenciales en que la ubicación del centro docente lo haga necesario a juicio del jurado de selección respectivo y siempre que para el acceso al centro docente haya de costearse más de un medio de transporte público. Es incompatible con el desplazamiento interurbano, pero compatible con el de residencia, y su cuantía no excederá de **183,00 €**

Los beneficiarios de beca con domicilio personal o familiar en la España insular que cursan sus estudios en su misma comunidad autónoma pero que se vean en la necesidad de utilizar transporte marítimo o aéreo para acceder al centro docente en que cursen sus estudios desde su domicilio, dispondrán de **429,00 €** más sobre la cuantía de la beca que les haya correspondido.

Esta cantidad adicional será de **605,00 €** para los becarios con residencia familiar en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro y La Palma, Menorca y las Pitiusas.

RESIDENCIA

Para la adjudicación de este componente de la beca, debe darse la circunstancia de que el/la alumno/a tenga necesidad de residir durante el curso fuera de su domicilio familiar y, por ello, **se debe acreditar esta necesidad** demostrando que por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente y los medios de comunicación existentes, así como por la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos, **debe residir fuera del domicilio familiar durante el curso**. Su cuantía es de **2.531,00€**

Cuantías adicionales y complementarias a la de residencia:

Para alumnado que estudie en poblaciones de más de 100.000 hab.: **202,00 €**

Para alumnado que estudie en poblaciones de más de 500.000 hab.: **346,00 €**

El componente de residencia es incompatible con los de desplazamiento interurbano, pero es compatible con el transporte urbano.

MATERIAL DE ESTUDIOS

Este componente de la beca procederá siempre que se reúnan los requisitos generales, económicos y académicos y su cuantía es de **242,00 €**. Por tanto, **es compatible con cualquier otro componente de la beca**.

La cuantía total de la beca será igual a la suma de los componentes anteriores a que tenga derecho el/la alumno/a en función de los ingresos obtenidos por su unidad familiar y del resto de requisitos, sobre los que se informará en las páginas siguientes. No obstante, en ningún caso la cuantía de las ayudas será superior a los gastos que el/la alumno/a haya tenido.

De acuerdo con lo anterior, estas serían las modalidades de beca que recogen las bases de la convocatoria:

a) Para estudiantes que cursen enseñanzas conducentes al título oficial de **Grado**

Modalidades	Cuantía en Euros
Beca de residencia y material	2.773,00
Beca de residencia, transporte urbano y material	2.956,00
Beca de residencia, material y beca salario	5.573,00
Beca de residencia, transporte urbano, material y beca salario	5.756,00
Beca de material y beca salario	3.042,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros, material y beca salario	3.232,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros, material y beca salario	3.424,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros, material y beca salario	3.797,00
Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros, material y beca salario	3.970,00
Beca de transporte urbano, material y beca salario	3.225,00
Beca de material	242,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros y material	432,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros y material	624,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros y material	997,00
Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros y material	1.170,00
Beca de transporte urbano y material	425,00

b) Para estudiantes que cursen las restantes enseñanzas universitarias

Modalidades	Cuantía en Euros
Beca de residencia y material	2.773,00
Beca de residencia, transporte urbano y material	2.956,00
Beca de residencia, material y compensatoria	5.298,00
Beca de residencia, transporte urbano, material y compensatoria	5.481,00
Beca de material y compensatoria	2.767,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros, material y compensatoria	2.957,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros, material y compensatoria	3.149,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros, material y compensatoria	3.522,00
Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros, material y compensatoria	3.695,00
Beca de transporte urbano, material y compensatoria	2.950,00
Beca de material	242,00
Beca de desplazamiento de 5 a 10 kilómetros y material	432,00
Beca de desplazamiento de más de 10 a 30 kilómetros y material	624,00
Beca de desplazamiento de más de 30 a 50 kilómetros y material	997,00
Beca de desplazamiento de más de 50 kilómetros y material	1.170,00
Beca de transporte urbano y material	425,00

- PARA ESTUDIAR EN UNA COMUNIDAD AUTÓNOMA DISTINTA A LA DE TU DOMICILIO FAMILIAR:

MOVILIDAD

En este caso la beca consistirá en una cuantía única, que también puede ser variable en función de la situación socioeconómica de la familia (sería el caso de la movilidad especial, para familias con rentas más bajas, incluidas en el umbral 1) o según las circunstancias concretas que se dan para los estudios y centro elegidos: por ejemplo, si se encuentra o no en la necesidad de residir fuera de su domicilio (movilidad general con residencia o sin residencia).

CUANTÍAS:

	Domicilio familiar en Illes Balears	Domicilio familiar en Canarias, Ceuta o Melilla:
Beca gral. movil. con residencia	3.303,00 €	3.908,00 €
Beca espec. movil. con residencia	5.828,00 €	6.433,00 €
Beca gral. de movil. sin residencia	1.592,00 €	4.213,00 €
Beca espec. movil. sin residencia	3.772,00 €	6.738,00 €

EN TODO CASO, TANTO SI SE TRATA DE BECAS DE CARÁCTER GENERAL COMO DE MOVILIDAD, ESTARÍA INCLUIDO EL COMPONENTE DE BECA PARA MATRÍCULA. El importe será el del precio público oficial que se fije en el curso 2009-2010 para los servicios académicos. En el caso de estudiantes de universidades privadas, el importe de esta beca no excederá de los precios públicos oficiales establecidos para la misma titulación y plan de estudios en los centros de titularidad pública de su misma comunidad autónoma

- LA **BECA DE MATRÍCULA** CÓMO ÚNICO COMPONENTE DE LA BECA

Procederá para aquellos/as estudiantes cuya renta familiar se encuentre entre los umbrales 4 y 5 establecidos en la convocatoria.

- LA **BECA PARA PROYECTO FIN DE CARRERA**

Se concederá para enseñanzas universitarias técnicas en que se requiera para obtener el título correspondiente, pero no procederá si el proyecto constituye una asignatura del plan de estudios

o si se realiza simultáneamente con el curso. Consiste en una **CUANTÍA ÚNICA: 538,00 €** Sólo es compatible con los componentes de beca para matrícula y material de estudio.

¡ MUY IMPORTANTE !

LAS CUANTÍAS DE LAS BECAS PUEDEN MODIFICARSE y LIMITARSE en función de determinadas circunstancias académicas. En la siguiente tabla se recogen las principales situaciones que condicionan el derecho, tanto a la totalidad de la beca, como a la modificación y limitación de los componentes a recibir:

<p>MATRÍCULA EN CURSO COMPLETO</p>	<p>Esta situación, lógicamente, da derecho a percibir el 100% de los componentes de beca que al solicitante le correspondan.</p> <p>No obstante, si el estudiante está afectado por una discapacidad en grado igual o superior al 65% y se ha matriculado de curso completo, las cuantías de los componentes de beca que le correspondan se incrementan en un 50%.</p>
<p>MATRÍCULA PARCIAL (En la tabla de requisitos académicos se detallan las condiciones para que se de este supuesto)</p>	<p>Para los estudiantes que no se matriculen de curso completo (siempre que se matriculen de los mínimos que se detallarán más adelante):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se reducirán en un 50% los componentes de beca a que tuvieran derecho para los estudios de masteres. - Se limitarán a material de estudios y desplazamientos para estudiantes de enseñanzas universitarias de primer y segundo ciclo o grado. <p>En ambos casos tendrán también la beca de matrícula.</p>
<p>MATRÍCULA REDUCIDA PARA ESTUDIANTES AFECTADOS DE DISCAPACIDAD EN GRADO IGUAL O SUPERIOR AL 65%</p>	<p>Estos estudiantes podrán reducir su carga lectiva matriculándose de un número menor de asignaturas/créditos (respetando unos mínimos) sin que por ello disminuyan o se limiten los componentes de beca a que tendrían derecho. Esto es, recibirán el 100% del importe de la beca que les corresponda, además de la beca de matrícula</p>
<p>ESTUDIOS NO PRESENCIALES</p>	<p>Sólo se tendrá derecho a los componentes de beca para material de estudios y, en su caso, desplazamiento de 10 a 30 Kms. Además le corresponde la beca de matrícula.</p>
<p>ESTUDIANTES QUE CURSEN COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN</p>	<p>Si se matriculan de un número inferior a 30 o 35 créditos (según se trate de estudios de master o del resto de enseñanzas universitarias, respectivamente), sólo podrán obtener la beca de matrícula. Si se matriculan de un número superior podrán obtener además los componentes para material de estudios y desplazamientos.</p>
<p>CURSO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS</p>	<p>Sólo podrán obtener los componentes para matrícula, material de estudios y desplazamiento de 10 a 30 Kms.</p>
<p>PLANES A EXTINGUIR SIN DOCENCIA PRESENCIAL</p>	<p>Sólo corresponde beca para matrícula y material de estudios.</p>

INFORMACIÓN - REQUISITOS ECONOMICOS

¿Quiénes se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de beca?

- **PADRE, MADRE O TUTOR/A** (Sus ingresos se consideran al 100 %)
- **SOLICITANTE** (Sus ingresos, en su caso, se consideran al 50%)
- **HERMANOS/AS SOLTEROS/AS MENORES DE 25 AÑOS** QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO FAMILIAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 (en su caso, se consideran al 50%)
- **HERMANOS/AS MAYORES DE 25 AÑOS** SÓLO CON DISCAPACIDAD, FISICA, PSÍQUICA O SENSORIAL (Sus ingresos, en su caso, se consideran al 50%)
- **ASCENDIENTES** QUE JUSTIFIQUEN SU RESIDENCIA (Sus ingresos, en su caso, se consideran al 50%).
- EN CASO DE SOLICITANTES CON **UNIDAD FAMILIAR INDEPENDIENTE**, SERÁN MIEMBROS COMPUTABLES SU CONYUGE (O ANÁLOGA RELACION) E HIJOS/AS.

LOS/AS ALUMNOS/AS QUE PRESENTEN SU SOLICITUD DE BECA COMO "INDEPENDIENTES", DEBEN DEMOSTRAR ESTA INDEPENDENCIA TANTO ECONOMICA COMO FAMILIAR Y PARA ELLO DEBEN QUEDAR ACREDITADOS LOS MEDIOS ECONÓMICOS CON LOS QUE CUENTA Y LA TITULARIDAD O ALQUILER DE SU VIVIENDA. SU DOMICILIO SERÁ EL QUE HABITA DURANTE EL CURSO.

EN CASO DE **DIVORCIO, SEPARACION LEGAL O DE HECHO**, NO ES MIEMBRO COMPUTABLE AQUEL/LLA EXCONYUGE QUE NO CONVIVA CON EL/LA SOLICITANTE. SIN EMBARGO, SÍ SERÁ MIEMBRO COMPUTABLE EL/LA NUEVO/A CONYUGE O UNIDO/A POR ANÁLOGA RELACIÓN, ASÍ COMO SUS RENTAS.

1) LA RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR

En la primera de las siguientes tablas aparecen los distintos umbrales de renta que no puede superar la unidad familiar en el ejercicio de 2008 para tener derecho a alguno o algunos de los componentes que puede comprender la beca.

En la segunda de las tablas aparecen los distintos componentes que podría recibir el/la solicitante, por razón de los requisitos económicos aunque, como hemos informado, algunos de los mencionados componentes requieren además la acreditación de una serie de circunstancias.

	UMBRAL 1	UMBRAL 3	UMBRAL 4	UMBRAL 5
Familias de 1 miembro	3.676,00 €	11.937,00 €	13.236,00 €	14.112,00 €
Familias de 2 miembros	7.094,00 €	19.444,00 €	22.594,00 €	24.089,00 €
Familias de 3 miembros	10.337,00 €	25.534,00 €	30.668,00 €	32.697,00 €
Familias de 4 miembros	13.557,00 €	30.287,00 €	36.421,00 €	38.831,00 €
Familias de 5 miembros	16.770,00 €	34.370,00 €	40.708,00 €	43.402,00 €
Familias de 6 miembros	19.912,00 €	38.313,00 €	43.945,00 €	46.853,00 €
Familias de 7 miembros	22.983,00 €	42.041,00 €	47.146,00 €	50.267,00 €
Familias de 8 miembros	25.984,00 €	45.744,00 €	50.333,00 €	53.665,00 €

UMBRALES	COMPONENTES QUE CORRESPONDERÍAN					
5	MATRICULA					
4	MATRÍCULA	RESIDENCIA (1) O MOVILIDAD GRAL. CON RESIDENCIA (2)				
3	MATRÍCULA	RESIDENCIA O MOVILIDAD GENERAL SIN RESID.	DESPLAZAMIENTOS	MATERIAL	PROYECTO (3)	
1	MATRÍCULA	RESIDENCIA	DESPLAZAMIENTOS	MATERIAL	PROYECTO (3)	COMPENSATORIA BECA-SALARIO O MOVILIDAD ESPECIAL

(1) Estos becarios recibirían también beca para material y, en su caso, transporte urbano.

(2) Las becas de movilidad consisten en una cuantía única que excluye al resto de componentes, salvo la beca de matrícula.

(3) Sólo compatible con los componentes de material y matrícula.

¿Cómo se calcula la renta familiar a efectos de beca?

Se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio de 2008 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El cálculo se hará de la siguiente manera:

1. Para los/as miembros que hayan presentado declaración del I.R.P.F.:
 - SE SUMARÁ LA BASE IMPONIBLE GENERAL CON LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO, EXCLUYENDO LOS SALDOS NETOS NEGATIVOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2008, ASÍ COMO EL SALDO NETO NEGATIVO DE RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO QUE CONSTITUYEN LA RENTA DEL AHORRO CORRESPONDIENTE A 2007.
 - DEL RESULTADO ANTERIOR SE RESTARÁ LA CUOTA RESULTANTE DE LA AUTOLIQUIDACIÓN.
2. Para los/as miembros que obtengan ingresos propios y no hayan presentado declaración del I.R.P.F.
 - SE SUMARÁ LA BASE IMPONIBLE GENERAL CON LA BASE IMPONIBLE DEL AHORRO, EXCLUYENDO LOS SALDOS NETOS NEGATIVOS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES CORRESPONDIENTES A EJERCICIOS ANTERIORES A 2008, ASÍ COMO EL SALDO NETO NEGATIVO DE RENDIMIENTOS DE CAPITAL MOBILIARIO QUE CONSTITUYEN LA RENTA DEL AHORRO CORRESPONDIENTE A 2007.
 - DEL RESULTADO ANTERIOR SE RESTARÁN LOS PAGOS A CUENTA EFECTUADOS.

Practicados los cálculos anteriores, se harán las siguientes **DEDUCCIONES**:

- **50% de los ingresos aportados por otros miembros que no sean los sustentadores principales**
- **500,00 o 765,00 €** por cada hijo, incluido el solicitante, en caso de familias numerosas de categoría general o especial. Esta deducción será de **2.000 € para el/la solicitante, cuando esté afectado/a de discapacidad en grado superior al 65 %.**
- **1.811,00 €** por cada afectado/a de minusvalía calificada superior al 33%, incluido/a el/la solicitante. Para minusvalías en grado superior al 65%, se deducirán **4.000 €** para el/la solicitante que cumpla esta condición y **2.881 €** para afectados/as distintos/as del/de la solicitante
- **1.176,00 €** por cada hijo menor de 25 años, universitario y que estudie fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más.
- Incremento del umbral en un 20% por orfandad absoluta.

2) EL PATRIMONIO DE LA UNIDAD FAMILIAR

UMBRALES DE PATRIMONIO NO SUPERABLES POR UNIDAD FAMILIAR EN EL EJERCICIO

DE 2008:

1. FINCAS URBANAS: 42.500,00 Euros, excluida la vivienda habitual. Los valores catastrales se multiplicarán por los siguientes coeficientes:

En el caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002, se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. Si la fecha de revisión ha tenido lugar en los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 por 0,43, 0,37, 0,30, 0,26 y 0,25 respectivamente. Para los inmuebles de la Comunidad Foral de Navarra los valores se multiplicarán en todo caso por 0,50.

2. FINCAS RÚSTICAS: 13.000,00 € por cada miembro computable de la unidad familiar.

3. CAPITAL MOBILIARIO /GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES: 1.700,00 €

4. Se denegará la beca cuando las **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** de que sean titulares los miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el año 2008, superior a **155.500,00 €**

5. VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES: Cuando se posean varios de los elementos patrimoniales anteriores, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente y se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere 100.

INFORMACIÓN - REQUISITOS ACADÉMICOS

En las tablas siguientes aparecen resumidos los requisitos académicos que se exigen para tener derecho a beca, con carácter general. Se refieren a la necesidad de matricularse de unos mínimos y de superar determinada carga lectiva, según las distintas enseñanzas universitarias.

	REQUISITOS DE MATRICULACIÓN	CARGA LECTIVA SUPERADA	LÍMITE DE AÑOS CON BECA
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO	MATRÍCULA COMPLETA Matricularse en el curso 2009/10 de 60 créditos. Los alumnos de segundo y posteriores cursos, deberán también haberse matriculado de 60 créditos en el curso 2008/09.	Salvo que se trate de alumnos de primer curso, los becarios que cursen enseñanzas universitarias de grado deben superar el 60% de los créditos matriculados, para las ramas de ingeniería y arquitectura y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de grado. Este mismo requisito se exige a los estudiantes que hagan uso de la matrícula reducida por discapacidad en grado superior al 65%.	Un año más de los establecidos en el plan de estudios, salvo para ramas de ingeniería y arquitectura, que serán dos.
	MATRÍCULA REDUCIDA Los/as alumnos/as afectados de discapacidad en grado igual o superior al 65%, a efectos del cumplimiento de estos requisitos, pueden realizar una “matrícula reducida”, disminuyendo el requisito anterior hasta en un 50 %, por lo que en todo caso deberán matricularse como mínimo de 30 créditos.		Los alumnos que se acojan a la matrícula reducida , podrán obtener beca el doble de años de los que le hubieran correspondido aplicando el párrafo anterior.
	MATRÍCULA PARCIAL Quienes se matriculen de un número de créditos comprendido entre 35 y 59, se considerará que han efectuado una matrícula parcial , a efectos de becas, y podrán obtener beca, que se limitará a los componentes de matrícula, material de estudios y desplazamiento.	En estos tres supuestos: de matrícula parcial, estudios no presenciales y complementos de formación debe superarse la totalidad de los créditos matriculados.	Los alumnos acogidos a matrícula parcial o que realicen estudios no presenciales podrán obtener beca durante dos años más de los establecidos en el plan de estudios, salvo para ramas de ingeniería y arquitectura, que serán tres.
	Quienes realicen estudios no presenciales pueden matricularse, como mínimo, de 35 créditos . Estos alumnos podrán obtener únicamente beca de matrícula, para material y desplazamientos esporádicos.		
	Quienes soliciten beca para cursar complementos de formación , pueden obtener beca de matrícula en cualquier caso, independientemente del número de créditos en que se matriculen. No obstante, si le matriculan de un número de créditos superior a 35 pueden obtener además beca para material de estudios y desplazamiento.		

	REQUISITOS DE MATRICULACIÓN	CARGA LECTIVA SUPERADA	LÍMITE DE AÑOS CON BECA	
ENSEÑANZAS UNIVESITARIAS DE MÁSTER	MATRÍCULA COMPLETA: Matricularse en el curso 2009/10 de 60 créditos.		Sólo se podrá disfrutar de beca durante el número de años de que conste el plan de estudios.	
	MATRÍCULA REDUCIDA: Los/as alumnos/as afectados de discapacidad en grado igual o superior al 65% , a efectos del cumplimiento de estos requisitos, pueden realizar una “ matrícula reducida ”, disminuyendo el requisito anterior hasta en un 50 %, por lo que en todo caso deberán matricularse como mínimo de 30 créditos.		Los alumnos que se acojan a la matrícula reducida podrán disfrutar de beca durante el doble de años de los que conste el plan de estudios	
	MATRÍCULA PARCIAL Quienes se matriculen de un número de créditos comprendido entre 30 y 59 , se considerará que han efectuado una matrícula parcial , a efectos de beca, pudiendo obtener ésta, cuya cuantía quedará reducida en un 50% de los componentes que pudieran corresponderle.		Quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de master, deben acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios que dan acceso al master. Para los siguientes cursos, deben aprobar la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.	Para alumnos con matrícula parcial o que realicen estudios no presenciales se podrá obtener beca durante un año más de los que conste el plan de estudios.
	Quienes realicen estudios no presenciales deben matricularse, como mínimo, de 30 créditos . Estos alumnos podrán obtener únicamente beca de matrícula, para material y desplazamientos esporádicos.			
	Quienes soliciten beca para cursar complementos de formación , pueden obtener beca de matricula en cualquier caso, independientemente del número de créditos en que se matriculen. No obstante, si se matriculan de un número de créditos superior a 30 pueden obtener además los componentes para material de estudios y desplazamiento.			

	REQUISITOS DE MATRICULACIÓN	CARGA LECTIVA SUPERADA	LÍMITE DE AÑOS CON BECA
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE PRIMERO Y SEGUNDO CICLO	<p>MATRÍCULA COMPLETA</p> <p>Estos alumnos deben matricularse en el curso 2009/10 del número de asignaturas/créditos que resulte de dividir el total de los que integran el correspondiente plan de estudios, excepto los de libre elección, entre el número de años que lo componen. Si se trata de alumnos que realizan segundos o posteriores cursos, deben también haber estado matriculado de ese mismo número de créditos en el curso 2008/09.</p>	Deberán superar el 60% de las asignaturas/créditos matriculados si se trata de enseñanzas técnicas y el 80% para el resto de estudios.	Sólo durante los años de que conste el plan de estudios, excepto: -Enseñanzas técnicas de primero y segundo ciclo: dos años más. - Enseñanzas técnicas de una titulación de sólo primer ciclo o enseñanzas técnicas de sólo segundo ciclo: un año más. - Resto de licenciaturas universitarias: un año más
	<p>MATRÍCULA REDUCIDA</p> <p>Los alumnos afectados de discapacidad en grado igual o superior al 65% podrán acogerse a la matrícula reducida, disminuyendo el número de créditos establecido en el párrafo anterior hasta un 50%, aunque en ningún caso pueden matricularse de un número inferior a 30 créditos para obtener la beca.</p>		Los alumnos que se acogan a la matrícula reducida , podrán obtener beca el doble de años de los que le hubieran correspondido aplicando el párrafo anterior.
	<p>MATRÍCULA PARCIAL</p> <p>Quienes opten por matricularse de un número de asignaturas/créditos inferior al requerido con carácter general, y siempre que lo hagan en un número superior a 35 créditos, se considerarán de matrícula parcial, a efectos de beca, que podrán obtener aunque limitada a los componentes de matrícula, material de estudios y desplazamientos.</p>	En estos tres supuestos: de matrícula parcial, estudios no presenciales y complementos de formación debe superarse la totalidad de los créditos matriculados.	Para alumnos con matrícula parcial o que realicen estudios no presenciales se podrá obtener beca durante un año más que lo establecido para el supuesto de matrícula completa.
	<p>Quienes realicen estudios no presenciales pueden matricularse, como mínimo, de 35 créditos. Estos alumnos podrán obtener únicamente beca de matrícula, para material y desplazamientos esporádicos.</p>		
<p>Quienes soliciten beca para cursar complementos de formación, pueden obtener beca de matrícula en cualquier caso, independientemente del número de créditos en que se matriculen. No obstante, si se matriculan de un número de créditos superior a 35 pueden obtener además los componentes para material de estudios y desplazamiento.</p>			

RECUERDA

- Los créditos convalidados y adaptados no se tendrán en cuenta para la valoración de los requisitos anteriores
- En el caso de que te matricules de un número de asignaturas/créditos superior al requerido, todos serán tenidos en cuenta en el cómputo de los requisitos anteriores, sin perjuicio de que proceda aplicar las reglas contenidas en las bases de la convocatoria, sobre “mejor aprovechamiento académico”.
- Encontrarás información más detallada sobre el modo de realizar los cálculos y sobre excepciones en el texto original de la convocatoria a la que podrás acceder desde esta misma página web.
- Para el curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años y para la realización del proyecto fin de carrera se concederá beca por un solo año.

CAMBIO DE ESTUDIOS

- En el caso de **estudios cursados total o parcialmente con condición de becario**, no podrá obtenerse ninguna beca en los nuevos estudios hasta que el número de cursos matriculados en éstos sea superior al número de años en que se disfrutó de beca en los estudios abandonados.
- En el supuesto de cambio de **estudios cursados totalmente sin condición de becario**, se considerará a estos efectos como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados, con excepción de los alumnos que concurran a mejorar la nota de la prueba de acceso a la universidad que podrán hacer uso de esta última calificación.

No se considerarán cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas.

INFORMACIÓN -REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos económicos y académicos que se han detallado anteriormente, para los tipos de BECA que se especifican deberán acreditarse los siguientes requisitos:

COMPENSATORIA	<ul style="list-style-type: none"> • EDAD: HABER NACIDO ANTES DEL 1 DE ENERO DE 1994 • Realizar estudios presenciales y con matrícula completa
DESPLAZAMIENTO INTERURBANO SEGÚN ESCALA DE KILÓMETROS	<ul style="list-style-type: none"> • Debe darse la circunstancia de que no exista centro docente adecuado en la localidad donde reside el/la alumno/a, a menor distancia, o que, existiendo, no se disponga de plazas o no se impartan en el mismo los estudios que desee cursar. <p>PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS <u>SALVO</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se tenga derecho a RESIDENCIA, con la que es incompatible • Para estudios NO PRESENCIALES sólo corresponde, como máximo, el desplazamiento de 10 a 30 Km.
RESIDENCIA.	<ul style="list-style-type: none"> • RESIDIR FUERA DEL DOMICILIO FAMILIAR POR RAZONES DE DISTANCIA entre el domicilio familiar y el centro docente y por la inexistencia de MEDIOS DE COMUNICACIÓN para desplazarse a diario. Los órganos colegiados que se constituyen para la selección de becarios, pueden considerar como domicilio de la familia el que esté más próximo al centro docente, que pertenezca a algún miembro computable de la familia, aunque no coincidiera con el domicilio legal. • Realizar estudios presenciales • No procede para los alumnos de matrícula parcial
MATERIAL DIDÁCTICO	<p>PROCEDE SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS <u>SALVO</u>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aquellos/as alumnos/as que sólo tuvieran derecho a matrícula gratuita por requisitos económicos (umbral 5) <p>Esta beca se concederá como único componente en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios a extinguir sin docencia presencial. • Matrícula libre • Alumnado de instituciones penitenciarias.

1) TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los centros receptores las remitirán a las unidades de becas de las universidades, donde se constituyen distintos órganos colegiados para la selección de becarios/as. En el procedimiento de selección, como hemos explicado en páginas anteriores, también interviene la administración tributaria para verificar el cumplimiento de los requisitos económicos.

Terminada la fase de estudio, todos/as los/as solicitantes recibirán por correo electrónico o por sms un aviso comunicándoles que su solicitud ha sido resuelta. De la página web del Ministerio (www.educacion.es) deberán descargarse la comunicación, en la que constará si su solicitud ha sido denegada o concedida. En el primer caso, se les informará de la causa, así como los plazos para alegar o recurrir. En el segundo caso, la credencial de becario/a incluirá los distintos componentes de beca que corresponden, su cuantía, los estudios para los que se concede, la cuenta corriente (indicada en su solicitud) donde se efectuará el ingreso y los plazos para alegar o recurrir en el caso de que no esté de acuerdo con la cuantía concedida.

Para consultar periódicamente el estado de tramitación de su solicitud de beca podrá consultar la página web.

Finalizado el procedimiento, en los tabloneros de anuncios de las administraciones educativas a que nos referíamos en el primer párrafo se publicarán los listados definitivos de beneficiarios/as de beca.

2) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS/AS DE BECA

Los beneficiarios/as de beca son perceptores de una subvención estatal y, por tanto, quedan obligados/as a destinar su importe a la finalidad para la que se ha concedido, entendiéndose que esto se cumple cuando el/la alumno/a se ha matriculado, asiste a clase, se presenta a exámenes y, en su caso, abona los gastos que debe realizar y para los que se le ha concedido algún tipo de beca. Por tanto, se considerará que no han destinado la beca a la finalidad para la que se ha concedido, quienes hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- Haber anulado la matrícula
- No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

¡ RECUERDE!: EN ESTOS SUPUESTOS, PROCEDERÁ EL REINTEGRO TOTAL O PARCIAL DE LA BECA CONCEDIDA

3) INCOMPATIBILIDADES

- NO SE PODRÁ PERCIBIR MÁS DE UNA BECA, AUNQUE SE REALICEN SIMULTÁNEAMENTE OTROS ESTUDIOS
 - LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA CONVOCATORIA GENERAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SON INCOMPATIBLES CON CUALESQUIERA OTROS BENEFICIOS DE LA MISMA FINALIDAD, QUE PUEDAN RECIBIRSE DE OTRAS ENTIDADES O PERSONAS. Por tanto, en el caso de que las normas reguladoras de alguna convocatoria de becas expresaran que son compatibles con las becas del Ministerio, para que dicha compatibilidad sea efectiva, debe ser solicitada a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- No obstante lo anterior, LAS BECAS DE LA CONVOCATORIA GENERAL SE CONSIDERAN COMPATIBLES CON

- LAS BECAS ERASMUS Y TEMPUS.
- Asimismo, serán compatibles con la BECA COLABORACIÓN que convoca este Ministerio de Educación.
- Con las correspondientes al PROGRAMA SÉNECA, con excepción de los componentes de residencia o desplazamiento. Estos últimos serán compatibles sólo si la beca Séneca no se obtiene para el curso completo y se concederán en cuantía proporcional a los meses de residencia o desplazamiento.
- Las becas para residencia convocadas por la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado son incompatibles con el componente para residencia de la convocatoria general y parcialmente compatibles con las ayudas de movilidad.

¿Dónde se obtienen los impresos para solicitar beca?

Se cumplimenta directamente a través de internet en esta misma página web. No existe otra posibilidad. Necesariamente deberá facilitar una dirección de correo electrónico y, si lo desea, también un número de teléfono móvil donde recibirá instrucciones para seguir en las distintas fases; es, por esto, muy importante que consulte en su teléfono móvil o en su dirección de correo electrónico y que se asegure de su buen funcionamiento.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTARSE AL IMPRESO DE SOLICITUD

Una vez cumplimentada su solicitud, la aplicación informática le informará de los documentos concretos que debe presentar, no obstante, de modo general, son los siguientes:

- En el caso de que se encuentre en alguna de las **circunstancias que dan derecho a deducción** de la renta (familias numerosas, minusvalía calificada del/de la solicitante o de sus hermanos/as o hijos/as, orfandad absoluta etc.), debe presentar también **documentación acreditativa** según el caso: fotocopia del carnet de familia numerosa, del libro de familia, del certificado de minusvalía, de la pensión de orfandad, etc.
- Si ha presentado su solicitud como una unidad familiar **independiente**, deberá justificar su independencia familiar y económica acreditando la titularidad o alquiler del domicilio que, a todos los efectos, será aquél en el que vaya a residir durante el curso.

PARA LA **ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS** no será necesario presentar ninguna documentación, pues la situación económica de la familia se verificará a través de la información que nos proporciona la Administración Tributaria. Por esta razón, es imprescindible que las solicitudes sean firmadas por todos los miembros computables, autorizando de este modo a las administraciones educativas a obtener los datos económicos necesarios para resolver la solicitud.

- Presentado el impreso de solicitud, los órganos colegiados que se constituyen para la selección de solicitudes de becas, podrán solicitar OTROS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS que consideren necesarios para mejor conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.
- Asimismo, si existieran dificultades técnicas que impidan la cesión de datos por parte de las administraciones tributarias, se podrá requerir al solicitante de beca para que aporte CERTIFICADO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IRPF o CERTIFICADO DE IMPUTACIONES, en su caso, de los miembros computables de su familia

¿Dónde se presentan los impresos?

* En el centro docente o universidad donde vaya a realizar los estudios durante el curso.

* En las oficinas de correos o en cualquier registro de las distintas administraciones públicas.

* Los alumnos de la **UNED** podrán presentar su solicitud bien en:

- Unidad de becas de la UNED, C/ Ríos Rosas, 44 - 28.003 Madrid.
- Apartado de correos 50.487 de Madrid (debe adjuntar el resguardo cumplimentado que será devuelto sellado por la UNED).

¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Este plazo es independiente del que tu Universidad establezca para formalizar la matrícula

Únicamente se admitirá su presentación con posterioridad a este plazo en los siguientes casos:

- En casos excepcionales autorizados por las universidades
- Fallecimiento del/de la sustentador/a principal de la familia o su jubilación forzosa, que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria.
- Estudiantes cuya situación económica se viera gravemente afectada por causa justificada.

En estos tres últimos supuestos las solicitudes se presentaran en las unidades de becas de las Universidades.